Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Auditoría tributaria preventiva para la sustentación adecuada de las compras de bienes y servicios en una empresa agroindustrial

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Jocelyn Araceli PEREZ VARGAS

ASESOR

Mg. Luis Arturo VIZCARRA DOMINGUEZ

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Perez, J. (2025). *Auditoría tributaria preventiva para la sustentación adecuada de las compras de bienes y servicios en una empresa agroindustrial*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Jocelyn Araceli Perez Vargas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76949266
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Luis Arturo Vizcarra Dominguez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08627589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9976-4400
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Juan Carlos Orellano Antúnez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09610135
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Freddy Alarcón Vargas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09620010
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.21 Auditoría Tributaria
Grupo de investigación	No aplica

Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: La Molina Latitud: -12.070467 Longitud: -76.952995
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2024 – octubre 2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 069-EPGT-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día dieciocho de octubre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 001691-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 20 de octubre de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Juan Carlos Orellano Antúnez
MIEMBRO	:	Mag. Freddy Alarcón Vargas
MIEMBRO - ASESOR	:	Mag. Luis Arturo Vizcarra Dominguez

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN ADECUADA DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN UNA EMPRESA AGROINDUSTRIAL"***, presentado por la bachiller Jocelyn Araceli Perez Vargas con código de matrícula N° 18110473, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Juan Carlos Orellano Antúnez
Presidente

Mag. Freddy Alarcón Vargas
Miembro

Mag. Luis Arturo Vizcarra Dominguez
Miembro - asesor

Nota. Resolución Decanal N° 0001691-2025-D-FCC/UNMSM fue emitida en vía de regularización con fecha 20 de octubre de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Mag. Luis Arturo Vizcarra Dominguez en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen de la E.P. de Gestión Tributaria N° 000075-2025-EPGT-FCC/UNMSM del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es *"AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN ADECUADA DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN UNA EMPRESA AGROINDUSTRIAL"*, presentado por la bachiller Jocelyn Araceli Perez Vargas para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 12% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Lima, 3 de marzo de 2026

Firma del asesor: _____

Nombres y apellidos del asesor: Mag. Luis Arturo Vizcarra Dominguez

DNI: 08627589

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

Dedicatoria

A Dios por ser una presencia constante en mi vida, por ser el pilar y la fuerza que me guía en este camino.

A mi madre que siempre me ha apoyado y creído en mí, aun cuando ni yo lo hacía. Por enseñarme a ser fiel a mis creencias y firme en mis pensamientos. Por ser ejemplo inspiración de amabilidad, caridad y amor.

A mi familia y amigos por todas sus palabras de motivación, apoyo, alegría y muchas veces, de consuelo.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco profundamente a mi alma mater por permitirme recibir educación en sus aulas.

Agradezco a mis jefes por su respaldo, apoyo y confianza que depositan en mi para asumir nuevos retos.

ÍNDICE GENERAL

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD 2
1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 2
1.1.1. Reseña histórica 2
1.1.2. Servicios que brinda 3
1.1.3. Organización y estructura empresarial 3
1.2. Periodo de duración de la actividad 4
1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 4
1.4. Razón o denominación social 4
1.5. Dirección postal 5
1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 5
II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 5
2.1. Organización de la actividad 5
2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 6
2.3. Problemática 6
2.3.1. Descripción del problema 6
2.3.2. Formulación del problema 7
2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 7
2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 13
2.3.4.1. Conocimientos normativos 13
2.4. Metodología y procedimientos 24
2.4.1. Técnicas e instrumentos 24
2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 24
2.5. Resultados de la actividad 29
2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 29
2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 31
2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 32
2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 34
III. CONCLUSIONES 36
IV. RECOMENDACIONES 37
REFERENCIAS 38
V. ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 42

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Estructura orgánica de Cop. Montaña S.A.C. 3
Figura 2. Requerimiento emitido por SUNAT a la empresa Corp Montaña S.A.C. 25
Figura 3. Anexo N°2 del requerimiento emitido por SUNAT a la empresa Corp Montaña S.A.C 26
Figura 4. Vista del portal de proveedores de Corp Montaña S.A.C. 27
Figura 5. Extracto del PDF de la Guía de Sustento de Gastos – SUNAT. 29

RESUMEN

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional tuvo como objetivo analizar la implementación de una auditoría tributaria preventiva para fortalecer la adecuada sustentación de las compras de bienes y servicios en una empresa del sector agroindustrial, con la finalidad de anticiparse a una posible fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

La metodología empleada fue de enfoque descriptivo y aplicada, basada en la revisión documental de los gastos registrados en la contabilidad del ejercicio fiscal cerrado, utilizando reportes personalizados extraídos del sistema SAP. Asimismo, se aplicaron técnicas como requerimientos de información a las distintas áreas y el uso de listas de verificación elaboradas conforme a la normativa tributaria vigente, la Guía de Sustento de Gastos de SUNAT y las resoluciones del Tribunal Fiscal relacionadas con el principio de fehaciencia.

Como resultados, se identificaron deficiencias en la documentación complementaria que respaldaba determinadas operaciones, especialmente en gastos vinculados a servicios y viajes. La aplicación de la auditoría tributaria preventiva permitió detectar brechas documentarias, fortalecer la trazabilidad de los gastos y establecer procedimientos internos orientados a la validación anticipada del sustento documental.

Se concluyó que la auditoría tributaria preventiva constituyó una herramienta eficaz para reducir riesgos tributarios, mejorar el control interno y consolidar una cultura de cumplimiento dentro de la organización, generando valor más allá del cumplimiento formal de las obligaciones fiscales.

Palabras clave: Auditoría tributaria preventiva, fiscalización, fehaciencia, sustentación documental, control interno.

ABSTRACT

The purpose of this Professional Sufficiency Work was to analyze the implementation of a preventive tax audit to strengthen the proper supporting documentation of purchases of goods and services in an agroindustrial company, with the aim of anticipating a possible audit conducted by the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT).

The methodology adopted was descriptive and applied in nature, based on a documentary review of expenses recorded in the accounting records of a closed fiscal year, using customized reports extracted from the SAP system. Additionally, techniques such as internal information requests to different departments, and the use of checklists developed in accordance with current tax regulations, SUNAT's Guide on Supporting Documentation for Expenses, and relevant Tax Court resolutions related to the principle of reliability were applied.

The results revealed deficiencies in the supplementary documentation supporting certain transactions, particularly expenses related to services and travel. The implementation of the preventive tax audit made it possible to identify documentary gaps, improve expense traceability, and establish internal procedures aimed at the early validation of supporting documentation.

It was concluded that the preventive tax audit constituted an effective tool to reduce tax risks, enhance internal control, and consolidate a culture of compliance within the organization, generating added value beyond formal tax compliance.

Keywords: Preventive tax audit, tax audit, reliability principle, supporting documentation, internal control.

INTRODUCCIÓN

Las fiscalizaciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Administración Tributaria (SUNAT) Es el mecanismo que permite comprobar que los contribuyentes cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias. En el caso de la adquisición de bienes y la prestación de servicios, la administración pide a la empresa la demostración de su fehaciencia, presentándole una lista de documentación complementaria que sirvan como sustento aceptado. Sin embargo, las empresas al no advertir este caso o en muchos otros por desconocimiento, suelen no darle la debida importancia en recaudar documentación complementaria a la compra del bien o del servicio brindado. Traduciéndose a la hora de una fiscalización como demoras en la entrega documentaria, generación de nuevos requerimientos, tiempo reducido para el análisis del sustento y aumento de carga laboral.

Esta investigación tiene por objetivo analizar el impacto de aplicar una auditoría tributaria preventiva para anticiparse a una posible fiscalización por parte de SUNAT en una compañía del sector industrial.

Este trabajo se compone de cuatro capítulos. El primer capítulo habla detalladamente sobre la empresa donde se realizó la actividad, incluyendo una reseña historia, estructura empresarial, finalidad y objetivos de la entidad. El segundo capítulo está dedicada a la descripción y formulación del problema, se detalla casos similares tanto nacionales como internacionales, describe los procedimientos utilizados para el tratamiento del caso y se contrasta los hallazgos de la actividad con los antecedentes. El tercer capítulo expone las conclusiones resultantes de la aplicación de la alternativa de solución. Por último, el cuarto capítulo expone las sugerencias para perfeccionar la ejecución de la Auditoría Tributaria Preventiva.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1.Institución donde se desarrolló la actividad

La empresa donde se desarrolló la actividad es Corp. Montaña S.A.C, empresa del sector agroindustrial dedicada a la fabricación y comercialización de insumos agrícolas, así como de alimentos balanceados para la nutrición animal.

1.1.1. Reseña histórica

Corp. Montaña S.A.C, tiene sus orígenes en el año 1964, cuando un ingeniero alemán inició un proyecto en el Perú dedicado a la importación y comercialización de alimentos balanceados y productos veterinarios. Este emprendimiento surgió para atender la necesidad de mejorar e incrementar la productividad en la ganadería peruana y siendo el punto de partida para la posterior creación de una empresa formal.

Con el paso de los años, especialmente durante las décadas de 1970 y 1980, Corp. Montaña S.A.C experimentó un crecimiento sostenido, ampliando su gama de productos hacia áreas como la nutrición animal, la salud veterinaria y los insumos agrícolas. Esta diversificación permitió consolidar su posición en el mercado agroindustrial. Fue en 1976 cuando se formalizó legalmente, constituyéndose como una sociedad anónima, lo que dio comienzo a una nueva fase de consolidación en el mercado y expansión.

Durante el año 1992, Corp Montaña S.A.C fortaleció su presencia como una de las empresas líderes en su rubro, desarrollando marcas propias, estableciendo alianzas internacionales y creando su laboratorio para garantizar la calidad de sus productos. Su enfoque estratégico también contempló la expansión regional, logrando presencia comercial en Ecuador y Chile. Ya en la década del 2010, la empresa profundizó su apuesta por la investigación y desarrollo, creando espacios como iMbios, un laboratorio que

impulsa soluciones biotecnológicas y el desarrollo productos de alto estándar para la agroindustria. Esto respondió a las exigencias de un mercado cada vez más orientado hacia la innovación, la sostenibilidad y el control de calidad.

Hoy en día, Corp. Montaña S.A.C es una de las compañías más reconocidas en el país en los sectores agroquímicos, nutrición y salud animal, con presencia regional y una sólida reputación construida a lo largo de seis décadas.

1.1.2. Servicios que brinda

Corp. Montaña S.A.C orientada a la producción y distribución de productos destinados a la nutrición animal e insumos agrícolas, en ese sentido se ha propuesto fortalecer la relación con los clientes, contribuyendo a la presentación de un producto de mejor calidad en el mercado.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

Corp Montaña S.A.C cuenta con una amplia plana de colaboradores con experiencia y trayectoria, la cual se organiza a nivel gerencial de la siguiente manera.

Figura 1.
Estructura orgánica de Corp. Montaña S.A.C.

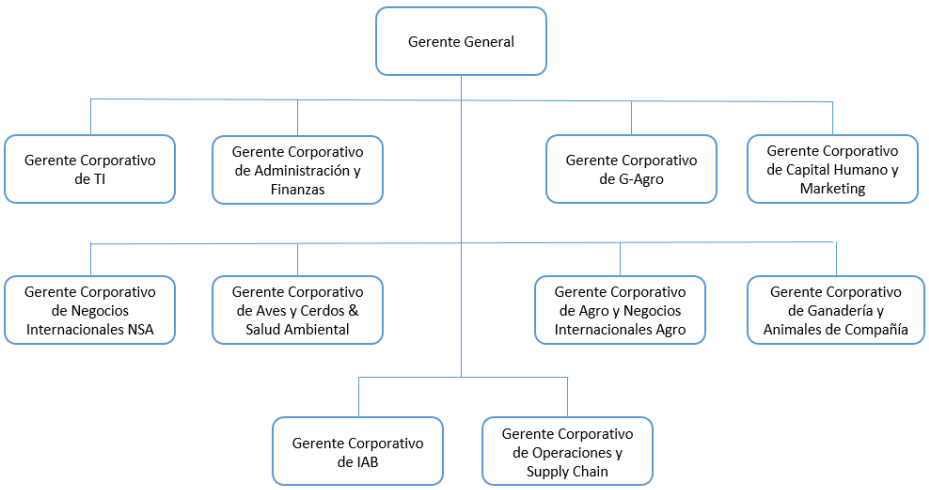

1.2.Periodo de duración de la actividad

La duración de la actividad del presente trabajo de suficiencia profesional desarrollada comprende desde diciembre de 2023 hasta la fecha.

1.3.Finalidad y objetivos de la entidad

Corp Montaña S.A.C tiene una finalidad centrada en cuatro pilares estratégicos:

- Mantener altos índices de productividad en la nutrición animal e insumos agrícolas, mediante una amplia línea de productos.
- Ser parte del negocio de sus clientes. Ayudándolos a tomar mejores decisiones y a crecer.
- Expandirse a nuevos segmentos y la aceleración internacional.
- Compromiso con prácticas seguras, sustentables y con impacto positivo en la cadena alimenticia.

La empresa tiene como objetivo desarrollar y proveer productos innovadores y soluciones integrales para las industrias agrícola, alimentaria, farmacéutica y de salud animal, dirigidos tanto al mercado nacional como internacional.

1.4.Razón o denominación social

- Denominación: Corp Montaña S.A.C
- Número del RUC: 20100182263
- Tipo de Contribuyente: Sociedad Anónima
- Clasificación industrial: CIIU 4690 – Venta al por mayor no especializada

1.5.Dirección postal

Corp Montaña S.A.C tiene como dirección la Av. Javier Prado Este Nro. 6210 int. 401 urb. La Riviera de Monterrico II Etapa Lima - Lima - La Molina y su código postal es 15024.

1.6.Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

Correo electrónico: informes@corpmontaña.com

Teléfono: (511) 419-3000

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1.Organización de la actividad

Durante el año 2024, la empresa Corp Montaña S.A.C fue objeto de un procedimiento de fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Como parte del requerimiento emitido, se solicitó sustentar diversos tipos de gastos incurridos por la empresa, entre ellos compras locales, servicios prestados por no domiciliados, recibos por honorarios y tickets de viajes naciones e internacionales. Al momento de atender la fiscalización, se evidenció que, para muchos de estos gastos, la documentación disponible era el comprobante de pago, XML y orden de compra.

Esta situación obligó a la empresa a voltear a las distintas áreas para solicitar la documentación adicional como: contratos, informes, correos electrónicos, presentaciones, etc, que respaldaran debidamente las operaciones observadas. Esta experiencia reveló una falencia en el control interno y el tiempo dedicado en la recaudación y revisión de los sustentos para atender la fiscalización. Frente a esta situación, el área de contabilidad optó por sugerir la adopción de una auditoría tributaria preventiva, con el fin de prepararse ante

eventuales fiscalizaciones de SUNAT y asegurar la organización y disponibilidad oportuna de la documentación sustentatoria.

2.2.Finalidad y objetivos de la actividad

La actividad tiene como finalidad, fortalecer el cumplimiento tributario de Corp Montaña S.A.C mediante la adopción de una auditoria tributaria preventiva, que permita revisar anticipadamente los gastos y costos registrados en la contabilidad y asimismo verificar que cuenten con el sustento documentario complementario adicional. Con esta medida se busca minimizar los tiempos búsqueda documentaria y respuesta ante una posible fiscalización, reducir los riesgos de observaciones tributarias y generar conciencia en los trabajadores acerca del valor de poseer documentación complementaria que sustente las compras realizadas.

Se propone como objetivo examinar las ventajas de implementar la auditoría tributaria preventiva como instrumento de evaluación aplicada a un ejercicio fiscal cerrado. De esta manera, se pretende identificar los vacíos de documentación sustentatoria, evidenciadas durante la fiscalización del año 2024, como la auditoría preventiva contribuye a mejorar el control documental y establecer lineamientos para su aplicación en los diferentes tipos de gasto.

2.3.Problemática

2.3.1. Descripción del problema

La fiscalización llevada a cabo por SUNAT en el año 2024 puso en evidencia las debilidades existentes en la documentación sustentatoria de los gastos registrados en Corp. Montaña S.A.C al momento de atender el requerimiento, la información contable y documentación disponible no era suficiente para sustentar adecuadamente las operaciones

observadas. Ante esta situación, se tuvo que recurrir a las áreas para recopilar la documentación faltante, como contratos, informes técnicos, presentaciones, correos electrónicos, etc., lo que generó demoras e incertidumbre durante el proceso de fiscalización.

Esta problemática evidenció la falta de un control preventivo que garantice la existencia y disponibilidad de la documentación de respaldo al momento del registro contable o poco tiempo después. En consecuencia, la empresa se vio expuesta a posibles observaciones tributarias por parte de SUNAT, lo que generó la necesidad de implementar una solución preventiva.

2.3.2. Formulación del problema

¿De qué manera la auditoria tributaria preventiva mejora la adecuada sustentación de las compras de bienes y servicios?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Antecedentes Nacionales

Chura (2021) Publicó el informe de suficiencia profesional, "*Programa para el desarrollo de una Auditoría Tributaria Preventiva*" El objetivo del informe es examinar la condición tributaria de la compañia y la revisión de sus obligaciones tributarias. Su metodología del informe ha sido descriptivo, basado en la experiencia laboral, también se efectuaron entrevistas con los directivos y empleados de la empresa. Adicionalmente, de la información recopilada se pudieron obtener fuentes cualitativas y cuantitativas.

Se identificó que las tasas aplicadas para la depreciación tributaria superaron a las correspondientes a la depreciación financiera, relacionadas al retiro y transparencia de activos fijos e intangibles, la revisión de activos fijos vs los montos contabilizados.

Finalmente, como conclusión se obtuvo que la auditoria tributaria preventiva resulta una herramienta útil para las empresas, además que permite examinar la situación tributaria. Con la adopción de la auditora tributaria se logró identificar las contingencias tributarias existentes y analizar los riesgos tributarios y corregir los errores oportunamente.

El trabajo se relaciona directamente con el presente Trabajo de Suficiencia Profesional, ya que ambos coinciden en que la auditoría tributaria preventiva constituye una herramienta eficaz para identificar contingencias antes de una fiscalización. Mientras Chura enfatiza la revisión de obligaciones tributarias en general, el presente estudio profundiza específicamente en la sustentación documentaria de gastos vinculados a la adquisición de bienes y servicios.

Chavez J. y Zamora C. (2022) Publicaron la Tesis, "*Auditoria tributaria preventiva y reducción de contingencias tributarias en empresas del sector ferretero, Cajamarca 2022*". El propósito de esta investigación consistió en examinar cómo la auditoría tributaria preventiva influye en la disminución de las contingencias fiscales. La metodología utilizada integró enfoques inductivo y deductivo junto con un enfoque cuantitativo, desarrollándose bajo un diseño descriptivo no experimental.

Los resultados obtenidos evidencian que la implementación de una auditoria tributaria incide positivamente en la disminución de las contingencias fiscales, evidenciando una relación directa entre una fiscalización adecuada y el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias. Se concluye que la auditoría tributaria preventiva constituye un instrumento efectivo para minimizar dichas contingencias.

El estudio guarda relación con el presente TSP al demostrar empíricamente que la auditoría tributaria preventiva influye en la reducción de contingencias fiscales. De manera

similar, el presente trabajo evidencia cómo la implementación de un control documental anticipado disminuye el riesgo de reparos por parte de SUNAT. Ambas investigaciones coinciden en que el cumplimiento formal y sustancial de las obligaciones tributarias es clave para mitigar observaciones y sanciones.

Mestanza J. (2024). Publicó el Trabajo de Suficiencia Profesional, *"La importancia de auditorías tributarias preventivas ante futuras fiscalizaciones tributarias para una empresa del sector comercial*". Este trabajo busca poner en evidencia la importancia de implementar auditorías tributarias preventivas ante una posible fiscalización de SUNAT en las empresas comerciales. La metodología se basó en el uso de técnicas de recolección de datos y en el análisis de documentos como fuentes esenciales de información. El desarrollo del proyecto de auditoria tributaria preventiva la dio un servicio externo de auditores, con la finalidad de adelantarse ante futuras fiscalizaciones, y acreditando la deducibilidad de sus actividades.

Se constató que, tras el desarrollo de la auditoria tributaria preventiva, hubo una disminución significativa en las observaciones tributarias formuladas durante la fiscalización del año 2018. Se concluyó que la compañía tuve reparos por la fiscalización del 2017 por no cumplir con toda la documentación solicitada para sustentar los gastos e ingresos, generando una nueva deuda tributaria. La implementación de la auditoria tributaria preventiva, llevada a cabo por auditores externos permitió agilizar la recopilación de documentación, por lo que, facilitó la oportuna selección de los documentos pedida por la administración tributaria. Finalmente se concluye que la empresa tiene un alto riesgo de ser fiscalizado por los periodos abiertos del 2018 en adelante.

El trabajo de Mestanza se vincula estrechamente con el presente TSP, pues ambos surgen como respuesta a experiencias previas de fiscalización tributaria. En ambos casos, la auditoría preventiva se plantea como un mecanismo para mejorar la preparación documental y agilizar la atención de requerimientos de SUNAT.

Cobeñas G. (2024). Publicó el Trabajo de suficiencia *"Procedimiento para una adecuada sustentación de gastos frente a una fiscalización en una empresa del sector minero".* El estudio tuvo como propósito principal elaborar un procedimiento eficaz que permita sustentar los gastos durante un procedimiento de auditoria tributaria de SUNAT. La metodología consistió en la recolección de información y en el análisis de documentación y los registros contables. Los resultados que surgieron al implementar la revisión tributaria preventiva permitieron hacer un análisis exhaustivo de las cuentas relacionados a gastos de mantenimiento, energía eléctrica y otros gastos específicos y evaluar su documentación sustentatoria asegurando así los requisitos que pide la Administración Tributaria.

Las conclusiones del trabajo fueron, que es necesaria una reestructuración de la documentación para así sustentar de manera adecuada los gastos ante una posible fiscalización. Se determinado la necesidad de implementar un sistema de almacenamiento digital a fin de fortalecer la gestión documental, la cual facilitará la recopilación de información y la optimización del tiempo y reducción de riesgos. Finalmente se ha propuesto fortalecer el control interno mediante la revisión de los procedimientos existentes y capacitar regularmente al personal.

El estudio guarda similitud con el presente trabajo al enfocarse en la adecuada sustentación de gastos frente a una fiscalización tributaria. Ambos coinciden en la necesidad de reorganizar y fortalecer la gestión documental como medida preventiva.

Antecedentes Internacionales

Vega S. & Ordóñez Y. (2025). Publicaron el Trabajo *"Impacto de la auditoría tributaria preventiva en la reducción de sanciones fiscales"*. Este trabajo tiene como finalidad proponer buenas prácticas relacionadas a las auditorias tributarias preventivas que permitan un efectivo cumplimiento tributario. El estudio utilizó un diseño metodológico no experimental, con un enfoque descriptivo-explicativo, incorporando encuestas como herramienta principal para la recopilación de datos. La auditoría tributaria puede entenderse como un procedimiento sistemático orientado cuyo propósito es asegurar que las empresas cumplan con sus responsabilidades fiscales, con la finalidad de maximizar el uso eficiente de los recursos y prevenir fraudes. Los resultados obtenidos destacaron la relevancia de llevar a cabo auditorias tributarias preventivas, brindar capacitación continua al personal e incorporar la implementación gradual de soluciones basadas en inteligencia artificial. Se determina que la auditoria tributaria preventiva no sólo actúa como mecanismo de control fiscal, sino también incentiva principios de transparencia y la responsabilidad en el manejo del cumplimiento tributario. Este proceso permite corregir los errores e identificar los riesgos. Esta ejecución reduce las sanciones y multas además de fortalecer el cumplimiento de las normas.

La investigación de Vega y Ordóñez se relaciona con el presente TSP al destacar el impacto positivo de la auditoría tributaria preventiva en la reducción de sanciones fiscales.

Ambos estudios coinciden en que la prevención constituye una estrategia más eficiente que la corrección posterior de errores detectados por la administración tributaria.

Mejía J. (2022). Publicó el artículo científico *"La auditoría tributaria preventiva y sus efectos en el riesgo tributario en las gasolineras Reina del Cisne II & III".* La investigación tiene como propósito analizar las posibles diferencias tributarias identificadas en el ejercicio 2020, con la finalidad de prevenir potenciales penalidades por parte del Servicio de Rentas Internas. La metodología empleada fue de tipo documental, analizando las transacciones contables. Como resultado se detectaron valores no concordantes con la declaración del año 2020, teniendo un plazo de 20 días a partir del día siguiente a su presentación para justificar las diferencias encontradas. Se determinó que las deficiencias en el control del gasto en la empresa se originaron por la falta de procedimientos preventivos y la inexistencia de políticas contables formalizadas.

El estudio se vincula con el presente TSP al identificar que la falta de procedimientos preventivos incrementa el riesgo tributario. En ambos casos, se evidencia que la ausencia de controles documentarios adecuados genera contingencias frente a la administración tributaria. El presente trabajo aporta a esta línea de investigación al demostrar que la implementación de auditorías preventivas permite detectar inconsistencias antes de que se conviertan en reparos formales.

Hurtado D. (2022). Elaboró el Trabajo de Tesis *"Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal".* El presente estudio tiene como finalidad evaluar la auditoría tributaria preventiva como una herramienta de gestión orientada a la reducción del riesgo fiscal. La metodología adoptada fue de tipo cualitativo, con alcance descriptivo, diseño no experimental y basada en el análisis documental.

Igualmente, la información fue procesada mediante la ejecución de los métodos analítico y deductivo.

Entre los hallazgos más significativos destacaron la detección de riesgos inherentes y la aplicación de controles que contribuyen a mitigar su impacto en el ámbito tributario. También se resaltó la importancia de implementar controles internos para la ejecución de una auditoria tributaria.

El trabajo se relaciona con el presente TSP al considerar la auditoría tributaria preventiva como una herramienta de gestión estratégica para la reducción del riesgo fiscal. Ambos estudios resaltan la importancia de aplicar procedimientos técnicos alineados a la normativa vigente. En ese sentido, el presente trabajo refuerza esta postura al integrar criterios normativos, resoluciones del Tribunal Fiscal y requerimientos reales de SUNAT como base para la construcción de la propuesta preventiva.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

2.3.4.1. Conocimientos normativos

Código Tributario:

El Texto Único Ordenado del Código Tributario del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y sus posteriores modificaciones, su propósito fundamental es establecer los principios, métodos y normativas que rigen la determinación, recaudación y fiscalización de los tributos. Además, establece un marco normativo claro respecto a los derechos y obligaciones de los contribuyentes, incluyendo aspectos relacionados con los procesos de fiscalización

Código Tributario, artículo 62°:

La legislación concede a la SUNAT la potestad de efectuar procedimientos de fiscalización con el propósito de comprobar que los contribuyentes cumplan correctamente con sus deberes tributarios. Este proceso puede abarcar la revisión de libros y registros exigidos por la normativa contable, documentos que acrediten el pago, declaraciones juradas, inventarios, activos, así como cualquier otra información relacionada con el giro del negocio. El propósito principal es confirmar que los tributos hayan sido correctamente calculados y cancelados. Asimismo, la SUNAT está facultada para ejecutar procedimientos de fiscalización parcial o definitiva, en función de los criterios que considere pertinentes.

Código Tributario, artículo 75°:

Este artículo habla de la fiscalización parcial, en la que SUNAT puede revisar aspectos específicos de una obligación tributaria sin necesidad de realizar una auditoría completa. No requiere notificación previa como en la fiscalización definitiva.

Código Tributario, artículo 87°:

El artículo establece la obligación de los contribuyentes de cumplir requisitos formales que posibilitan a la administración tributaria verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Estos deberes comprenden la inscripción en los registros, la emisión de comprobantes de pago, el llevado de libros y registros contables, la conservación de la documentación por el tiempo establecido para la prescripción de cuatro años, la presentación oportuna de declaraciones y el acceso a la SUNAT para su verificación. Su

cumplimiento es obligatorio incluso sin tributos por pagar, garantizando el orden y la transparencia en la gestión tributaria.

Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT:

La resolución de SUNAT exige a los contribuyentes a mantener los comprobantes de pago que han sido emitidos y recibidos, así como cualquier otro documento vinculado con sus operaciones: guías de remisión y notas de débito/crédito. La teneduría debe mantenerse durante todo el periodo de prescripción tributaria de cuatro años, pudiendo extenderse si así lo dispone la SUNAT. La conservación no solo implica guardar los documentos en físico o digital, sino también mantenerlos ordenados y accesibles en caso de que la SUNAT los solicite durante una fiscalización. El cumplimiento de esta obligación resulta fundamental para sustentar la veracidad de las operaciones y respaldar los ingresos y gastos consignados en las declaraciones tributarias.

RTF 11213-2-2008:

Determinó que la presentación de un comprobante de pago, como una factura, no es suficiente para demostrar la existencia real de una operación. En el caso concreto, el contribuyente no logró presentar documentación adicional que demostrara que el bien fue efectivamente entregado o que el servicio fue realmente prestado. Esta omisión debilitó gravemente la credibilidad de la operación observada.

El contribuyente no presentó documentación sustentatoria como: guías de remisión, contratos, órdenes de compra, comprobantes de pago, actas de conformidad o informes de recepción. Estos documentos son fundamentales para sustentar la existencia de una transacción real, especialmente cuando se trata de justificar gastos o solicitar crédito fiscal.

RTF N.° 20790-1-2012:

El Tribunal Fiscal establece que para que los gastos de viaje al exterior, alojamiento u otros conceptos similares sean deducibles del Impuesto a la Renta, no basta con presentar únicamente comprobantes de pago como: boletos de avión, facturas de hoteles o vouchers de tarjetas. Estos documentos, si bien son necesarios, no acreditan por sí solos la causalidad del gasto.

El Tribunal señala que se debe contar con una cadena documental coherente que permita probar que el viaje efectivamente se realizó con fines empresariales. Esta cadena puede incluir, por ejemplo: cartas de invitación, correos electrónicos previos al viaje, agendas de reuniones, programas de eventos, informes de actividades desarrolladas durante el viaje, contratos, cotizaciones o cualquier otro documento que permita demostrar que el viaje tuvo una finalidad relacionada con la actividad de la empresa.

RTF 11913-8-2016:

La resolución destaca que para que un gasto sea deducible no basta con presentar un comprobante o registro contable, sino que es esencial demostrar que la operación realmente existió, entregando documentación fehaciente como: cotizaciones, contrato, cartas, proforma, guías de remisión, movimiento de Kardex, informe sobre el servicio, comprobantes de pago, entre otros.

Además, enfatiza que el contribuyente debe poder probar que el comprobante corresponde a una transacción real y no ficticia. Se exige una prueba mínima e indispensable de la realidad de la operación, no solo de su documentación.

RTF N.° 05497-9-2021:

La resolución reafirma que los gastos por viajes, como pasajes aéreos, hospedajes y viáticos, solo son deducibles para efectos del Impuesto a la Renta si cumplen con el principio de causalidad, estando vinculados de manera directa con la obtención de rentas gravadas o la conservación de la fuente productora. La resolución dispone que no es suficiente contar con comprobantes de pago, también se debe demostrar que el gasto fue realmente efectuado con un propósito empresarial y no para beneficio personal.

Para ello, se exige que el contribuyente sustente los gastos con documentación adicional que demuestre la necesidad y finalidad del viaje. Entre estos documentos se incluyen los informes de viaje, elaborados por el trabajador realizó el viaje, en los cuales se debe detallar las actividades ejecutadas, objetivos del viaje, lugares visitados y resultados obtenidos. Este informe debe estar alineado con el giro del negocio y respaldado por otras evidencias.

Otros documentos complementarios que se puede presentar son: las cartas de invitación, correos electrónicos, órdenes de viaje internas, cronogramas, agendas, constancias de participación en eventos y cualquier otra prueba que permita concluir que el viaje se llevó a cabo por motivos de trabajo y en beneficio de la empresa. El Tribunal también observa la coherencia entre la duración del viaje y las actividades realizadas, así como la razonabilidad de los montos incurridos.

RTF 00358-1-2023:

La resolución reitera que no basta con presentar comprobantes de pago o registros contables para sustentar la deducción de un gasto. La documentación debe corresponder a operaciones reales, que hayan sido efectivamente ejecutadas y estén vinculadas con la

obtención de rentas. Esta exigencia se fundamenta en el principio de fehaciencia, que procura asegurar que los gastos considerados para la determinación del Impuesto a la Renta no sean ficticios ni ajenos al giro empresarial. Para ello, el Tribunal considera que debe existir una cadena de sustento documental, que puede incluir contratos, órdenes de servicio, guías de remisión, actas, informes, evidencia fotográfica u otros elementos que permitan probar la realidad y fehaciencia.

TUO Ley del Impuesto a la Renta, artículo 20°:

Establece el procedimiento para determinar la renta bruta, entendida como la suma total de ingresos obtenidos por un contribuyente en un ejercicio gravable, sin considerar deducciones. Este concepto representa el fundamento inicial para establecer la cuantía del impuesto correspondiente a pagar por una persona natural o jurídica.

Se considera renta bruta:

- El total de ingresos gravados, obtenidos durante el periodo fiscal.
- En ventas de bienes corresponde al monto de venta neta menos el costo computable.

TUO Ley del Impuesto a la Renta, artículo 21°:

El artículo se enfoca en el costo computable de los bienes enajenados, son aquellos que han sido vendidos, transferidos o dados de baja. Este artículo habla del costo computable y su cálculo para determinar correctamente la renta bruta. El costo computable debe calcularse con base en criterios técnicos y documentados, según lo que la ley permite.

TUO Ley del Impuesto a la Renta, artículo 37°:

Define los criterios generales que los gastos deben cumplir para ser considerados deducibles al calcular la renta neta empresarial siempre que estén respaldados por

comprobantes de pago válidos y se ajusten a las exigencias formales y sustanciales estipuladas en la legislación tributaria.

Dentro de los gastos deducibles se incluyen las remuneraciones del personal, los intereses por préstamos que hayan sido utilizados para fines del negocio, los tributos que no tengan carácter sancionador, los seguros, alquileres, servicios contratados, provisiones razonables por deudas incobrables, entre otros.

Finalmente, la norma establece que la SUNAT tiene la facultad de fiscalizar y observar los gastos deducidos si no se encuentran debidamente sustentados o si se presume que no están vinculados con la generación de la renta gravada. Por ello, es esencial llevar un adecuado control contable y documental de todos los egresos

TUO Ley del Impuesto a la Renta, artículo 44°:

Define los gastos que no pueden deducirse al momento de calcular la renta neta. Tiene como objetivo evitar que se resten del impuesto costos que no tienen relación directa con el negocio, asegurando que sólo se descuenten gastos genuinos y necesarios.

Entre los gastos no deducibles tenemos los gastos personales y sus familiares. Significa que no se pueden deducir consumos como vivienda, alimentación o fiestas familiares, ya que no están relacionados con la generación de rentas.

También son gastos no deducibles las multas, recargos e intereses moratorios por obligaciones tributarias, ya sean del impuesto a la renta o provenientes de sanciones del sector público

Asimismo, no se permite deducir gastos que carezcan de comprobantes válidos según la normativa como facturas, boletas u otros documentos con requisitos formales.

Tampoco se consideran deducibles los comprobantes de contribuyentes que tengan la condición de “no habidos” al momento de su emisión.

TUO Ley del Impuesto a la Renta, artículo 47°:

Determina que la renta neta se determina restando de la renta bruta todos aquellos gastos que resulten indispensables para la obtención y continuidad de la fuente generadora de ingresos, en tanto dichos gastos estén debidamente sustentados, sean pertinentes al giro del negocio y guarden una relación lógica y proporcional con la actividad económica desarrollada. Entre estos se incluyen los costos de producción, así como los gastos operativos, financieros y administrativos. Esta disposición permite deducir todos los egresos vinculados de manera directa con la generación de ingresos, siempre que se respeten los principios de causalidad, razonabilidad, proporcionalidad y fehaciencia según lo establecido en la normativa tributaria.

TUO Ley del Impuesto a la Renta, artículo 57°:

En el Régimen General, los contribuyentes deben efectuar el reconocimiento de sus ingresos y gastos cuando estos se devengan, y no necesariamente cuando se perciban o paguen. Este enfoque busca reflejar con mayor fidelidad la realidad económica de las operaciones. Un gasto se reconoce como devengado desde el momento en el que surge a obligación de pago, independientemente que aún no se haya efectuado el desembolso.

Este principio es fundamental porque evita distorsiones en el cálculo de la renta imponible, en especial cuando los ingresos y desembolsos no se registran en el mismo momento en que suceden los hechos económicos.

TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, artículo 3°:

Establece los supuestos en donde se debe utilizar los medios de pago bancarizados para realizar o recibir pagos superiores a ciertos montos establecidos por ley. Tiene como intensión combatir la economía informal y la evasión fiscal, promoviendo la transparencia financiera.

Obliga a que las transacciones de dinero que superen un monto mínimo sean realizadas mediante medios electrónicos o bancarizados como depósitos, órdenes de pago, transferencias, cheques nominativos no negociables, giros y tarjetas de débito/crédito.

El artículo también exige el uso de estos medios incluso cuando los pagos se hagan en varias partes, siempre y cuando que la suma total supere el umbral establecido.

TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, artículo 4°:

El artículo establece los montos mínimos para los cuales es obligatorio utilizar medios de pago bancarizados. Su idea principal es promover la trazabilidad de las transacciones y limitar el uso del dinero en efectivo, ya que dificulta el control tributario y favorece la evasión.

La ley señala que toda persona natural o jurídica que efectúen operaciones como compraventa, préstamos, prestación de servicios, arrendamientos, aportes de capital u otras de naturaleza similar, deberán emplear medios de pago del sistema financiero cuando el monto importe de la operación alcance o supere a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT). En 2025, la UIT equivale a S/ 5,150, si una operación alcanza o supera ese monto, no podrá realizarse en efectivo.

Además, esta obligación no solo se aplica a pagos hechos en un solo acto, sino también a aquellos fraccionados en varios pagos. Si la suma total de esos pagos supera 1 UIT, también se debe bancarizar toda la operación.

El artículo también refuerza la idea de que, si no se cumple con esta exigencia, la operación no podrá ser sustentada válidamente ante la SUNAT, y en consecuencia, el gasto podría ser rechazado para la deducción del Impuesto a la Renta.

TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, artículo 5°:

Describe cuáles son los métodos de pago obligatorios para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3. Este articulo define las formas en que deben canalizarse las transacciones que superan los montos establecidos, con el fin de garantizar la trazabilidad y combatir la informalidad.

Las formas de pago permitidas comprenden depósitos en cuentas bancarias, transferencias monetarias, tarjetas de débito y crédito emitidas en el país, giros, órdenes de pago, cheques nominativos con cláusula no negociable, remesas y cartas de crédito.

TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, artículo 8°:

La ley señala que todas personas naturales o jurídicas están obligadas a emplear medios de pago mediante el sistema financiero cuando realicen operaciones económicas que involucren montos iguales o superiores a 1 UIT. La finalidad de esta disposición es permitir que dichas transacciones queden registradas y puedan ser verificadas por la administración tributaria, promoviendo así la transparencia, la trazabilidad y la formalización económica.

Esta obligación se extiende a diversos tipos de operaciones, como compras, ventas, préstamos, pagos de servicios, arrendamientos, aportes de capital, entre otras. Incluso si se trata de una cancelación parcial, siempre que el monto total de la operación supere el límite señalado, será necesario utilizar un medio de pago bancarizado para que dicha transacción sea válida a efectos tributarios.

Si una operación sujeta a esta obligación no se realiza utilizando un medio de pago aceptado, entonces la SUNAT podrá desconocer dicha transacción, lo que significa que no podrá ser considerada como gasto deducible, ni como costo o crédito fiscal, según corresponda.

Conocimientos teóricos

Auditoria Tributaria Preventiva:

Callohuanca y Flores (2020). Afirma que "*La auditoria tributaria preventiva influye moderadamente en los riesgos tributarios […] y reconocemos que la auditoria tributaria preventiva ayuda a detectar y sobre todo reducir los riesgos tributarios*" (p.12).

Cultura Tributaria:

Reategui (2016). Define la cultura tributaria *como "El conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país"* (p.24).

Se señala que la cultura tributaria busca generar conciencia en los ciudadanos respecto a su deber constitucional de contribuir con el Estado. Este enfoque promueve que los miembros de la sociedad comprendan que la tributación tiene como finalidad esencial dotar a la Nación de los recursos imprescindibles para el correcto desarrollo de

su labor fundamental: velar por que la ciudadanía cuente con servicios públicos eficientes, eficaces y de alta calidad. (Armas & Colmerares, 2019)

2.4.Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

Para el desarrollo de la auditoría tributaria preventiva se utilizó como técnica principal la revisión documental, la cual permitió verificar si los gastos registrados en la contabilidad contaban con el sustento adecuado exigido por la normativa tributaria vigente. Esta revisión se complementó con el uso de entrevistas y comunicaciones vía correo electrónico dirigidas a los responsables de las distintas áreas, a fin de recopilar la información faltante y aclarar dudas sobre el sustento de ciertos gastos.

En cuanto a los instrumentos utilizados, se diseñó una reportería contable personalizada a través del sistema SAP, la cual permitió extraer información detallada de los gastos, incluyendo datos como el monto, número de comprobante, centro de costo, proveedor, tipo de gasto y descripción del servicio. Adicionalmente, se elaboraron checklists con los requisitos mínimos de sustento documental, los cuales fueron construidos tomando como referencia la Guia de Gastos de SUNAT y la documentación requerida en la fiscalización del 2024.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

A finales del año 2023, SUNAT abrió un proceso Informativo del Impuesto a la Renta del periodo 2019. A raíz de la contestación de la Carta, en mayo del 2024, la Administración Tributaria abre a Corp Montaña S.A.C una fiscalización definitiva, entre los puntos que solicitaron información se encuentra la sustentación documental de la

adquisición de bienes y la prestación de servicios. De los que se requería una explicación de manera detallada la naturaleza de estos gastos, además de documentación probatoria que sustenten la fehaciencia de los gastos tales como: Asientos contables, contratos y adendas, comprobantes de pago, notas de crédito/débito, voucher, correos electrónicos, comunicación comercial, análisis efectuados, presupuestos, ordenes de servicio y compras, cotizaciones, informes remitidos y/o recibidos indicando los trabajos realizados, el área o personas beneficiadas, guías de remisión, documentación que sustente el ingreso y/o salida de bienes de almacén, cronograma de pagos, medios de pago que sustente la cancelación respectiva.

Figura 2.
Requerimiento emitido por SUNAT a la empresa Corp Montaña S.A.C.

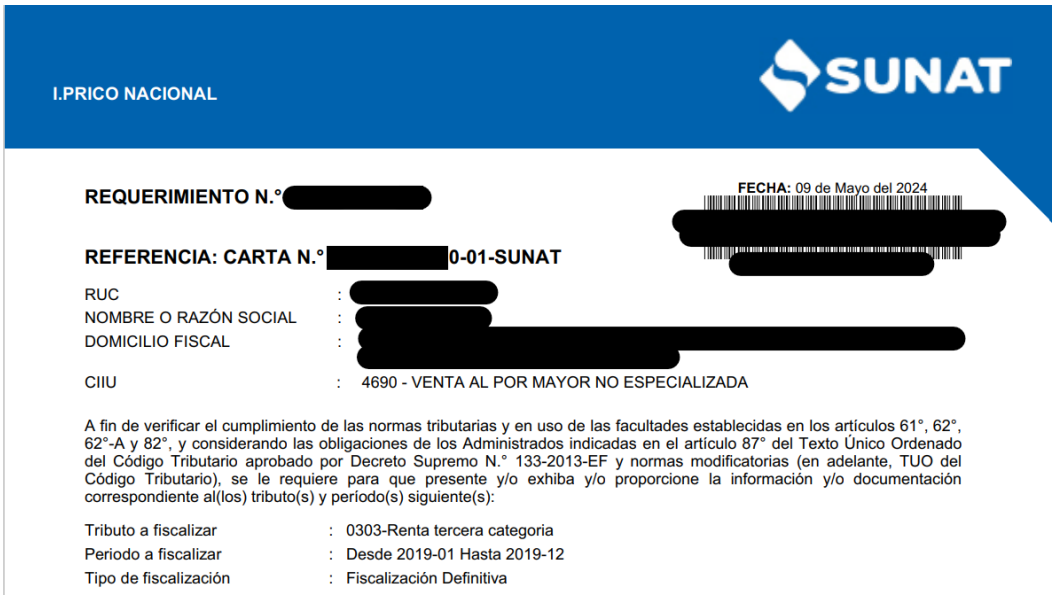

I.PRICO NACIONAL

SUNAT

REQUERIMIENTO N.° [redacted]

FECHA: 09 de Mayo del 2024

REFERENCIA: CARTA N.° [redacted]**0-01-SUNAT**

RUC : [redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : [redacted]
DOMICILIO FISCAL : [redacted]

CIIU : 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los artículos 61°, 62°, 62°-A y 82°, y considerando las obligaciones de los Administrados indicadas en el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias (en adelante, TUO del Código Tributario), se le requiere para que presente y/o exhiba y/o proporcione la información y/o documentación correspondiente al(los) tributo(s) y período(s) siguiente(s):

Tributo a fiscalizar : 0303-Renta tercera categoria
Periodo a fiscalizar : Desde 2019-01 Hasta 2019-12
Tipo de fiscalización : Fiscalización Definitiva

Nota. Documento interno recibido por la empresa en Mayo de 2024. No publicado.

Figura 3.
Anexo N°2 del r*equerimiento emitido por SUNAT a la empresa Corp Montaña S.A.C*

ANEXO N° 2

GASTOS Y/O COSTOS POR SUSTENTAR

ITEM	OPERIODO	DNUMASIOPE	DCORRELATI	DNUM CTACON	DCOD UNIOPE	DCENCOS	DTIPMON	DNUMDIDEMICOM	DTIPDOCCOM	DNUMSERCOM	DNUMDOCCOM	DFECCON	DFECVEN	DFECOPE	DGLOSA	DDEBE
1	20190100	CP00659624	M000000003	63711001	11	09.62.11	PEN	20523691261	01	0001	1574	2/1/2019	2/2/2019	2/1/2019	GORROS Y CHALECOS - GANADERIA	30,200.00
2	20190100	CP00661010	M000000003	63561001	01	09.13.01	USD	20523833589	01	F001	28596	2/1/2019	6/2/2019	2/1/2019	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS ANEXO 0A	11,220.80
3	20190100	CP00659482	M000000004	63521001	03	03.33.03	USD	20266488743	01	E001	46	3/1/2019	4/1/2019	3/1/2019	ALQUILER DE OFICINAS ESTACIONAMIENTOS Y DEPOSITOS UBICADOS EN JAVIER PRADO ESTE 6210 LA MOLINA CORRESPONDIENTE A ENERO 2019	34,809.36
4	20190100	CP00659634	M000000003	63211001	03	09.33.03	PEN	20601692261	01	E001	203	7/1/2019	9/1/2019	7/1/2019	2DA FACTURA POR CONSULTORIA EN PROYECTO DE RECURSOS HUMANOS	67,881.00
5	20190100	CG00068166	M000000001	63711001	09	09.62.09	-	0	00		0	31/1/2019		31/1/2019	PATROCINIO APA 2019	42,900.00
6	20190100	CG00068166	M000000002	63711001	10	09.62.10	-	0	00		0	31/1/2019		31/1/2019	PATROCINIO APA 2019	38,610.00
7	20190100	CG00068263	M000000187	63711001	01	10.12.01	-	0	00		0	31/1/2019		31/1/2019	PATROCINIO APA 2019	38,610.00
8	20190100	CG00068169	M000000001	63241001	01	23.12.01	-	0	00		0	31/1/2019		31/1/2019	PROMOTORES AGRICOLAS	33,000.00
9	20190100	CG00068263	M000000217	63711001	01	11.12.01	-	0	00		0	31/1/2019		31/1/2019	GORROS Y CHALECOS - GANADERIA	30,200.00
10	20190100	CG00068207	M000000001	63112004	01	23.12.01	-	0	00		0	31/1/2019		31/1/2019	PASAJE LIM LAX SEAL LAX LIM - LOZANO OSCAR(ENERO13-ENERO17 DEL 2019)	7,691.57
11	20190200	CG00068213	M000000001	63211001	03	09.33.03	-	0	00		0	1/2/2019		1/2/2019	1RA. FACTURA POR CONSULTORIA EN PROYECTO DE RECURSOS HUMANOS	67,881.00
12	20190200	CP00662078	M000000003	63211001	03	09.33.03	PEN	20601692261	01	E001	216	8/2/2019	9/2/2019	8/2/2019	3ERA FACTURA POR CONSULTORIA EN PROYECTO DE RECURSOS HUMANOS	67,133.00
13	20190200	CP00662396	M000000004	63521001	03	03.33.03	USD	20266488743	01	E001	48	12/2/2019	12/2/2019	12/2/2019	ALQUILER DE OFICINAS ESTACIONAMIENTOS Y DEPOSITOS UBICADOS EN AV JAVIER PRADO ESTE 6210 FEBRERO 2019	34,375.92
14	20190200	CP00662547	M000000003	63801005	01	10.12.01	USD	20563407426	01	F001	5	13/2/2019	18/2/2019	13/2/2019	SERVICIO DE MONITOREO EN EL IMPACTYO PRODUCTIVO DE NUESTROS CLIENTES DE LOS ALIMENTOS P CERDOS	28,543.01
15	20190200	CG00068439	M000000001	63711001	09	09.62.09	-	0	00		0	28/2/2019		28/2/2019	PATROCINIO APA 2019	42,900.00
16	20190200	CG00068439	M000000002	63711001	10	09.62.10	-	0	00		0	28/2/2019		28/2/2019	PATROCINIO APA 2019	38,610.00
17	20190200	CG00068550	M000000210	63711001	01	10.12.01	-	0	00		0	28/2/2019		28/2/2019	PATROCINIO APA 2019	38,610.00
18	20190200	CG00068440	M000000001	63241001	01	23.12.01	-	0	00		0	28/2/2019		28/2/2019	PROMOTORES AGRICOLAS	33,000.00
19	20190200	CG00068523	M000000001	63211001	01	11.12.01	-	0	00		0	28/2/2019		28/2/2019	CONSULTORIA PRESENCIAL Y SOPORTE REMOTO CUATRIMESTRAL 2019	26,448.00
20	20190300	CP00664218	M000000003	63241001	10	23.62.10	PEN	20407798768	01	E001	946	4/3/2019	9/3/2019	4/3/2019	PROMOCION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS MES DE ENERO FEBRERO Y MARZO 2019	20,338.98
21	20190300	CP00664139	M000000004	63521001	03	03.33.03	USD	20266488743	01	E001	50	6/3/2019	8/3/2019	6/3/2019	ALQUILER DE OFICINAS ESTACIONAMIENTOS Y DEPOSITOS UBICADOS EN JAVIER PRADO ESTE 6210 - MES DE MARZO	34,190.16
22	20190300	CP00664255	M000000003	63211001	01	09.13.01	USD	20152960621	01	E001	2282	8/3/2019	23/3/2019	8/3/2019	PROGRAMA TOP EXECUTIVE	29,754.00
23	20190300	CP00664757	M000000003	63112004	07	03.73.07	USD	20100116121	05	3	3623906459	8/3/2019	8/3/2019	8/3/2019	PASAJE LIM SAO PAU FRANK MUMBAI FRANK PANA LIM - ROSA TRONCOSO	8,906.93
24	20190300	CP00664758	M000000003	63112004	07	03.73.07	USD	20100116121	05	3	3623906461	8/3/2019	8/3/2019	8/3/2019	PASAJE LIM SAO PAU FRANK MUMBAI FRANK PANA LIM - KAREM CARREDO	8,906.93
25	20190300	CP00664627	M000000004	63611001	10	40.11.10	PEN	20331898008	14		224147599	15/3/2019	15/3/2019	15/3/2019	SUM. 1828984 CASCANUECES AS	12,458.91
26	20190300	CG00068840	M000000001	63711001	09	09.62.09	-	0	00		0	31/3/2019		31/3/2019	PATROCINIO APA 2019	42,900.00
27	20190300	CG00068840	M000000002	63711001	10	09.62.10	-	0	00		0	31/3/2019		31/3/2019	PATROCINIO APA 2019	38,610.00
28	20190300	CG00068970	M000000247	63711001	01	10.12.01	-	0	00		0	31/3/2019		31/3/2019	PATROCINIO APA 2019	38,610.00
29	20190300	CG00068852	M000000001	63711001	11	09.62.11	-	0	00		0	31/3/2019		31/3/2019	POLOS Y GORROS MONTANA	36,630.00
30	20190300	CG00068970	M000000288	63711001	01	11.12.01	-	0	00		0	31/3/2019		31/3/2019	POLOS Y GORROS MONTANA	36,630.00
31	20190300	CG00068842	M000000001	63241001	01	23.12.01	-	0	00		0	31/3/2019		31/3/2019	PROMOTORES AGRICOLAS	33,000.00
32	20190300	CG00068996	M000000349	63611001	01	10.01.01	-	0	00		0	31/3/2019		31/3/2019	SUM. 1828984 CASCANUECES AS	12,458.91
33	20190400	CP00666685	M000000004	63521001	03	03.33.03	USD	20266488743	01	E001	52	3/4/2019	5/4/2019	3/4/2019	ALQUILER OFICINAS ESTACIONAMIENTO Y DEPOSITOS - MES DE ABRIL	34,179.84
34	20190400	CP00666988	M000000003	63241001	11	23.62.11	USD	20516038401	01	E001	220	3/4/2019	10/4/2019	3/4/2019	SERVICIO DIFUSION VENTA DE PRODUCTOS	30,799.91

Nota. Documento interno recibido por la empresa en Mayo de 2024. No publicado.

Durante el proceso de búsqueda del sustento documental proveniente de la adquisición de bienes y la prestación de servicios, se visibilizó la problemática de la falta de procedimientos internos que permitan validar la documentación complementaria para sustentar fehacientemente las operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios. Ya que, a la hora de buscar en el “Portal de Proveedores”, antiguo portal donde los proveedores colgaban los comprobantes de pago, orden de compra y los sustentos relacionados con la compra. En su mayoría solamente se encontraba el comprobante de pago, XML y en ocasiones la orden de compra.

Figura 4.
Vista del portal de proveedores de Corp Montaña S.A.C.

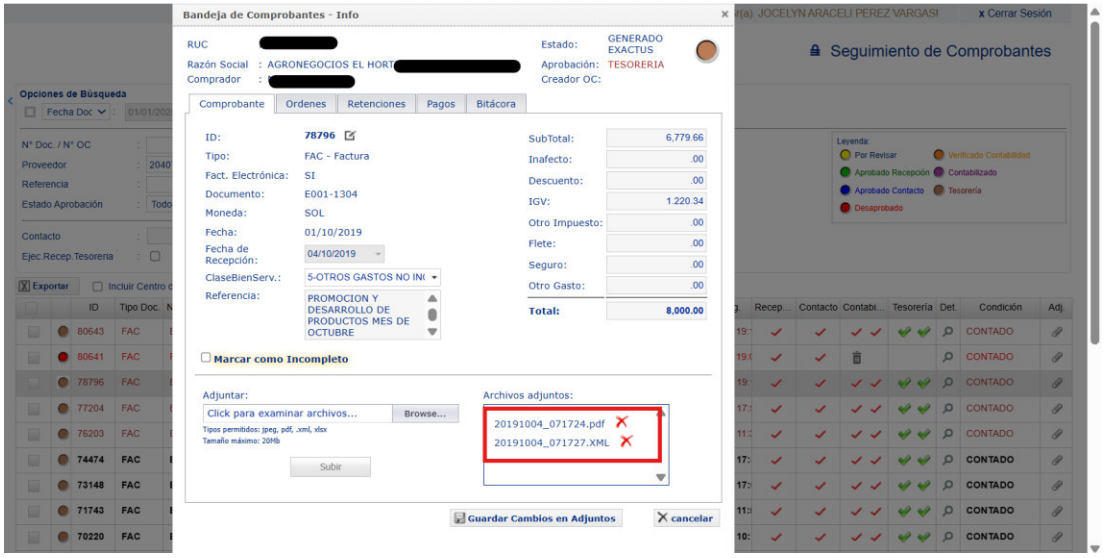

Nota. Captura de pantalla tomada del sistema interno de la empresa Corp Montaña S.A.C., julio de 2025. Información no publicada.

b. Análisis del marco normativo

Para la puesta en marcha de la auditoría tributaria preventiva, se consideraron las normativas que considera SUNAT al momento de realizar una fiscalización como lo son el TUO de la Ley del IGV, TOU de la Ley del Impuesto a la Renta y el TUO del Código Tributario; además de las RTF de observación obligatoria relacionadas con los documentos relacionados con la compra de bienes y servicios para demostrar su fehaciencia.

c. Construcción de la alternativa de solución

Ante esta situación, se construyó como alternativa de solución la adopción de una auditoría tributaria preventiva, orientada a revisar de manera anticipada las operaciones registradas, especialmente aquellas que tienen alta probabilidad de ser observadas por la Administración Tributaria. Esta propuesta se basó en el análisis de la normativa vigente,

Resoluciones del Tribunal y los requerimientos enviados por SUNAT. Además, se definieron criterios de evaluación y validación documental sustentados en el principio de fehaciencia, trazabilidad documental, y concordancia entre el registro contable.

La solución propuesta incluye el desarrollo de listas de control en forma de checklist, la utilización de reportes personalizados extraídos desde SAP y el control periódico de las adquisiciones de bienes y las prestaciones de servicios a través de una auditoria tributaria preventiva, de tal manera que permitan detectar de forma anticipada inconsistencias o errores en la documentación complementaria.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

La implementación de la auditoría tributaria preventiva se llevó a cabo mediante una serie de acciones integradas. En primer lugar, se efectuó una revisión documental a la adquisición de bienes y la prestación de servicios, utilizando como base los módulos contables y tributarios del sistema SAP. Luego, se establecieron reuniones con todas las áreas de la empresa, para revisar el flujo de documentos, así como los controles actualmente existentes sobre comprobantes de pago, contratos, guías de remisión y constancias de pago. A partir de esta evaluación, se implementaron procedimientos de validación que permitieron realizar pruebas sustantivas sobre operaciones críticas, evaluando su fehaciencia, vinculación con la actividad económica y correcta aplicación de los requisitos formales exigidos por SUNAT.

Finalmente, el comité de gerencia acuerda la elaboración de un protocolo interno de auditoría tributaria preventiva al cierre de cada ejercicio económico. La ejecución de la auditoria tributaria preventiva demostró ser efectiva al reducir los riesgos de observaciones tributarias, y además fomentó una mayor cultura de cumplimiento tributario dentro de la

organización, fortaleciendo los mecanismos de control y mejorando la trazabilidad de los gastos tributarios.

2.5.Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

Durante el desarrollo de la auditoría tributaria preventiva, se aplicaron diversas técnicas e instrumentos con el objetivo de fortalecer la sustentación de los gastos, tomando como referencia la experiencia vivida durante la fiscalización de SUNAT en el año 2024.

Se diseñó y ejecutó una reportería personalizada desde el sistema SAP, la cual permitió identificar los gastos. Este reporte fue la base para seleccionar las partidas contables sujetas a revisión priorizando aquellas de mayor materialidad. Una vez definida la muestra, se aplicó la técnica de evaluación documental mediante checklist adaptados a los criterios exigidos por SUNAT en la Guía de Gastos y la documentación solicitada en la fiscalización anterior.

Figura 5.

Extracto del PDF de la Guía de Sustento de Gastos – SUNAT.

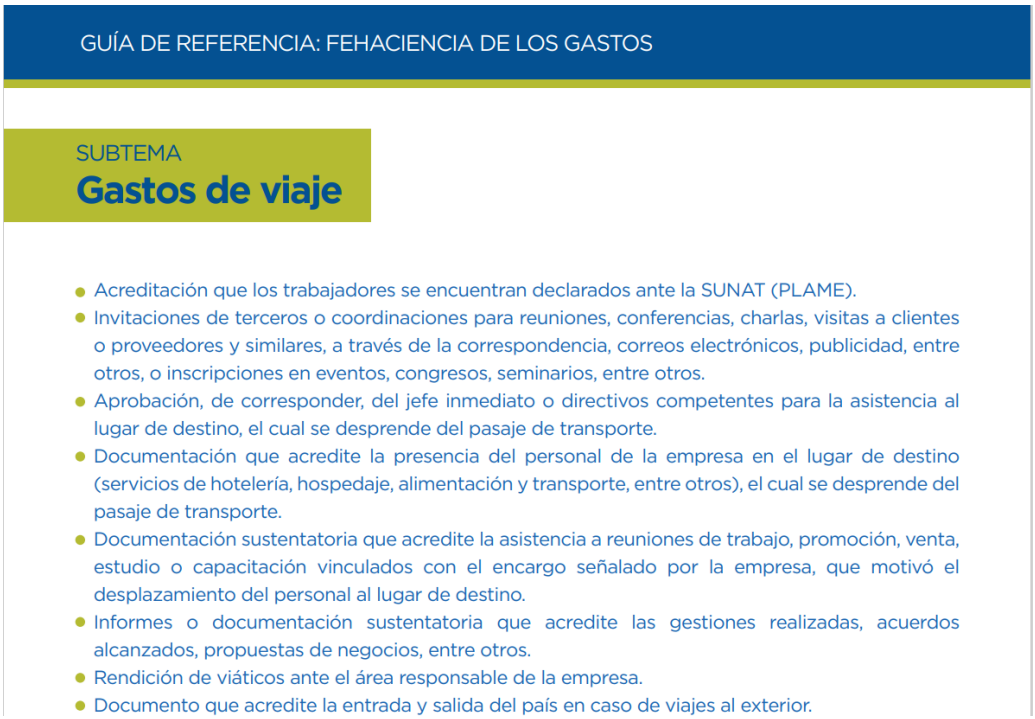

Nota. Captura de pantalla del documento PDF *Guía de sustento de gastos*, publicado por SUNAT en 2024.

Se procedió a enviar requerimientos de información a las áreas responsables de cada gasto, detallando los documentos necesarios para su adecuada sustentación. Inicialmente, la respuesta fue limitada, por lo que la solicitud procedió a escalonar, involucrando directamente al Supervisor de Impuestos y a la Contadora General para reforzar los correos y asegurar una pronta respuesta. Esta estrategia permitió obtener gradualmente los documentos solicitados, aunque en muchos casos se evidenciaron brechas documentarias.

La técnica de observación y la retroalimentación directa con las áreas también fueron claves. Se identificaron patrones de incumplimiento o documentación incompleta, lo

que permitió orientar futuras acciones preventivas y promover la importancia de contar con un sustento tributario adecuado.

Por último, se diseñaron matrices de control, donde se registraron los hallazgos identificados y el nivel de cumplimiento respecto a los requisitos mínimos. Esta herramienta permitió visualizar claramente los riesgos tributarios existentes y contribuyó a plantear mejoras tanto en los procesos internos como en la cultura de cumplimiento en la empresa

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

Ventajas

- **Anticipación ante futuras fiscalizaciones:** Permite identificar y corregir oportunamente deficiencias documentarias complementarias ante de una eventual fiscalización por parte de SUNAT.
- **Fortalece la cultura de cumplimiento:** Fomenta en las distintas áreas un entendimiento claro sobre la necesidad de sustentar apropiadamente los gastos y las repercusiones que podría acarrear el incumplimiento para la organización.
- **Reduce riesgos tributarios:** Disminuye la posibilidad de reparos, multas o desconocimiento de gastos por parte de la administración tributaria.
- **Mejora la coordinación interáreas:** Promueve una comunicación más fluida entre el área de contabilidad y las áreas operativas de la empresa.
- **Aporta a la mejora continua:** Genera insumos valiosos para ajustar procedimientos, reportes y controles internos entre las áreas.

Desventajas

- **Resistencia inicial al cambio:** Las áreas pueden mostrar poca disposición a colaborar, especialmente si no están familiarizadas con los requerimientos tributarios.
- **Carga operativa adicional:** Implica tiempo y esfuerzo del equipo para revisar documentos, enviar requerimientos y hacer seguimiento correspondiente.
- **Falta de documentación histórica:** Puede evidenciar la ausencia de archivos o sustentos de ejercicios anteriores que posiblemente ya no se puedan recuperar.
- **Dependencia de otras áreas:** La efectividad del trabajo depende en gran parte de la respuesta y colaboración de las áreas.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Chura (2021). En su Trabajo de Suficiencia Profesional "Programa para el desarrollo de una Auditoría Tributaria Preventiva". Se concluye que la aplicación de una auditoría tributaria preventiva permitió detectar con claridad las contingencias tributarias presentes, lo que facilitó su corrección en el momento oportuno.

Además de que los cambios realizados significaron un resultado beneficioso para la empresa debido a que el personal participó activamente en el proceso de auditoría.

La implementación de una auditoria tributaria preventiva fortaleció la comunicación interáreas con las reuniones, cadenas de correos y consultas a dudas que surgieron en el camino por parte de los usuarios.

Chavez J. y Zamora C. (2022). En su Tesis, "Auditoria tributaria preventiva y reducción de contingencias tributarias en empresas del sector ferretero, Cajamarca 2022". Se concluye que la auditoría tributaria preventiva juega un papel clave en la mitigación de

riesgos tributarios en las compañías dedicadas al rubro ferretero. Este resultado evidencia la relevancia de mantener un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias formales como medida clave para mitigar riesgos fiscales.

Mestanza J. (2024). En su Trabajo de Suficiencia Profesional, “La importancia de auditorías tributarias preventivas ante futuras fiscalizaciones tributarias para una empresa del sector comercial”. Concluye que al aplicar la auditoria tributaria preventiva se pudo recopilar en menor tiempo la información requerida, de manera que les permitió reunir la información en menor tiempo para sustentar la deducibilidad de los gastos observados ante una futura fiscalización tributaria.

La incorporación de una auditoria tributaria preventiva ayudó a la empresa a estar preparados ante una posible fiscalización por parte de SUNAT. Además de fortalecer la cultura de cumplimiento entre las áreas y capacitándolos sobre la importancia de sustentar adecuadamente los gastos de las adquisiciones de bienes y la prestaciones de servicios.

Cobeñas (2024). En su Trabajo de suficiencia Profesional “Procedimiento para una adecuada sustentación de gastos frente a una fiscalización en una empresa del sector minero”. Concluyó que fortalecer los procedimientos y capacitar al personal optimiza la preparación documental que se pueda requerir. Estas acciones garantizan que la información se encuentre completa y sea la correcta ante futuras auditorias, reduciendo el riesgo ante una fiscalización.

Con la incoporación de una auditoria tributaria preventiva se pudo identificar los vacíos documentarios, corregirlo y a su vez capacitar a las áreas ante futuros gastos de adquisición de bienes y la prestación de servicios en los que puedan recurrir.

Vega S. & Ordóñez Y. (2025). En el trabajo “Impacto de la auditoría tributaria preventiva en la reducción de sanciones fiscales”. Concluyen que la auditoria tributaria integra la estrategia fiscal adoptadas por los contribuyentes, ya que contribuye a asegurar el cumplimiento de los deberes tributarios y promover una cultura de transparencia frente a las obligaciones fiscales. Este proceso permite identificar y corregir los errores legales, minimizando los riesgos fiscales y optimizando los recursos tributarios.

Su implementación tiene como objetivo prevenir sanciones y reducir los costos derivados de multas e infracciones.

Hurtado D. (2022). Elaboró el Trabajo de Tesis “Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal”. Concluye que los procedimientos, métodos y técnicas empleados son de vital importancia para la auditoria tributaria preventiva. Siempre enmarcados por las normas tributarias por las que son regidas la entidad. Aplicar estos procedimientos permite prevenir favorablemente los riesgos tributarios, además quedó como procedimiento para guiar a los siguientes profesionales que posteriormente estén en el área de contabilidad.

Esta implementación sienta las bases para seguir mejorando el procedimiento, crear nuevos controles internos y reportes para mitigar las desventajas con cara a los próximos años.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

La auditoría tributaria preventiva permitió abordar de forma estratégica los gastos más sensibles para la administración tributaria, como los vinculados a viajes y servicios de proveedores no domiciliados. Se estableció una reportería específica en SAP que permitió

segmentar y clasificar los gastos según criterios clave. Esto facilitó una selección adecuada de las partidas a auditar, basada en niveles de materialidad y exposición tributaria.

La alternativa también permitió identificar falencias en los procesos de documentación de las áreas, lo cual abrió el camino para implementar mejoras en los procedimientos internos. Asimismo, fortaleció la colaboración interáreas, gracias al acompañamiento del equipo de contabilidad y el respaldo jerárquico de la supervisión de la gerencia.

Sin embargo, la alternativa también presentó limitaciones importantes. Uno de los principales retos fue la resistencia inicial de las áreas a proporcionar la documentación solicitada. Esto a causa de la falta de una cultura documentaria, como a la desinformación respecto a los requisitos exigidos por SUNAT para sustentar gastos. La solución a este problema requirió múltiples seguimientos, escalamiento hacia los jefes, reforzamiento por parte de la supervisión y la participación en capacitaciones tributarias de las áreas.

Además, el proceso de revisión y seguimiento representó una carga operativa adicional para el equipo de contabilidad, que debió gestionar múltiples comunicaciones, seguimientos y la revisión de la documentación enviada.

A pesar de estas limitaciones, la implementación de la auditoría tributaria preventiva se consolidó como una herramienta eficaz para anticiparse a las exigencias de fiscalización, mejorar la trazabilidad de los gastos y contribuir a una mayor transparencia en la gestión de la empresa.

III. CONCLUSIONES

1. La auditoría tributaria preventiva se consolidó como una herramienta eficaz para identificar riesgos fiscales antes de una posible fiscalización por parte de SUNAT. Su aplicación en Corp Montaña S.A.C permitió una revisión anticipada de los gastos más sensibles.
2. La implementación de reportería personalizada en SAP fue fundamental para seleccionar partidas contables más relevantes, permitiendo un enfoque estratégico basado en la materialidad, lo cual optimizó recursos y esfuerzos del equipo.
3. El proceso reveló deficiencias importantes en la sustentación de ciertos gastos, especialmente en lo que respecta a la falta de contratos, informes y evidencia de ejecución del servicio. Esto demostró la necesidad de reforzar la cultura documentaria dentro de las áreas.
4. La auditoría tributaria preventiva generó valor añadido más allá del cumplimiento fiscal, al servir como base para estandarizar procesos internos, establecer listas de verificación de sustentos mínimos.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se sugiere a la Gerencia de Administración y Finanzas institucionalizar la auditoría tributaria preventiva como una práctica recurrente dentro del área de contabilidad, ampliando su alcance a otras cuentas de gasto y manteniéndola como un mecanismo permanente de preparación ante posibles fiscalizaciones.
2. Se sugiere al área de impuestos automatizar la reportería y seguimiento de sustentos mediante herramientas de SAP u otras plataformas, para facilitar el control, trazabilidad y actualización en tiempo real de la información requerida
3. Se sugiere a la Gerencia General fortalecer las capacidades del personal involucrado en la ejecución del gasto, brindando capacitaciones periódicas sobre documentación mínima exigible, riesgos tributarios, buenas prácticas de control interno y actualización tributaria.
4. Se le sugiere al área de impuestos elaborar y difundir guías internas de sustentación de gastos, específicas para los diferentes tipos (viajes, servicios, proveedores del exterior, etc.), basadas en los requisitos establecidos por SUNAT y experiencias pasadas.

REFERENCIAS

Agumas, A. M. (2016). Impacto de la auditoría tributaria en la mejora del cumplimiento de los contribuyentes: Evidencia empírica de la autoridad financiera de Etiopí a nivel federal. *Revista Internacional de Investigación Contable*, 2 (12), 1-19. https://j.arabianjbmr.com/index.php/ijar/article/view/98

Armas, M. E., & Eizaga, M. C. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, *4*(6), 141-160. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210

Callohuanca, A. E. & Flores, Q. L. (2020). La auditoría tributaria preventiva como herramienta para evitar riesgos tributarios. *Semestre Económico*, *9*(2), 20–30. https://semestreeconomico.unap.edu.pe/index.php/revista/article/view/30

Chavez J. & Zamora C. (2022). *Auditoria tributaria preventiva y reducción de contingencias tributarias en empresas del sector ferretero, Cajamarca 2022* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Privada del Norte]. Repositorio 4Institucional UPN.

https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/37853

Chura, A. (2021). *Programa para el desarrollo de una auditoria tributaria preventiva* [Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Contador Público, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio UNSA. https://repositorio.unsa.edu.pe/items/cd31a28b-39eb-4858-a64a-fd6e1419e939

Cobeñas, G. (2024). *Procedimiento para una adecuada sustentación de gastos frente a una fiscalización en una empresa del sector minero*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/91b62777-0a76-4dde-bb7f-153b96fddb4a

Decreto Supremo N.º 430-2020-EF. (31 de diciembre de 2020). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano, 31 de diciembre de 2020.

Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. (19 de junio de 2013). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano, 19 de junio de 2013.

Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. (8 de diciembre de 2004). Normas Legales. Diario Oficial El Peruano, 8 de diciembre de 2004.

Hurtado, D. (2022). *Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal* [Doctoral dissertation, Ecuador-PUCESE–Maestría en Contabilidad y Auditoría]. Repositorio Puce. https://repositorio.puce.edu.ec/items/47506182-9294-48e0-8908-154e2006a90a

Mejía, J. (2022). *La auditoría tributaria preventiva y sus efectos en el riesgo tributario en las gasolineras reina del cisne II & III*. [Tesis para la obtención del grado académico de magister en contabilidad y auditoría]. Repositorio digital Universidad UNIANDES. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15042

Mestanza, J. (2024). *La importancia de auditorías tributarias preventivas ante futuras fiscalizaciones tributarias para una empresa del sector comercial* [Trabajo de

Suficiencia Profesional para optar el Título de Contador Público, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio UNMSM. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/2429a1d6-a711-41a5-9da1-2f518cf8159a

Reátegui, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898

Resolución del Tribunal Fiscal N.º 11913-8-2016. Criterio sobre acreditación de la realidad de operaciones y fehaciencia de gastos (22 de diciembre de 2016). https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo_busq_rtf.htm?rtfexp=11913-8-2016

Resolución del Tribunal Fiscal N.º 00358-1-2023. Criterio sobre aplicación de la tasa adicional del Impuesto a la Renta tras la presentación de declaración jurada rectificatoria (13 de enero de 2023). https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/acuer_sala/2023_1_00358.pdf

Resolución del Tribunal Fiscal N.° 20790-1-2012. Criterio del Tribunal Fiscal sobre confirmación de reparos de la SUNAT en impuesto a la renta e IGV (11 de diciembre de 2012). https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo_busq_rtf.htm?rtfexp=20790-1-2012

Resolución del Tribunal Fiscal N.° 01008-8-2013. Criterio del Tribunal Fiscal sobre reparos y aspectos tributarios en procedimientos de apelación (2013). https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo_busq_rtf.htm?rtfexp=01008-8-2013

Resolución del Tribunal Fiscal N.° 05497-9-2021. Criterio sobre la revocación parcial de reparos de la SUNAT en gastos deducibles (24 de junio de 2021). https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo_busq_rtf.htm?rtfexp=05497-9-2021

Resolución del Tribunal Fiscal N.° 11213-2-2008. Criterio sobre operaciones no reales y falta de acreditación de la fehaciencia de operaciones observadas (2008). https://apps4.mineco.gob.pe/ServiciosTF/nuevo_busq_rtf.htm?rtfexp=11213-2-2008

Vega S., & Ordóñez Y. (2025). Impacto preventive tax audits on the reduction of tax penalties. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 5(económica), 132-144. https://doi.org/10.62574/rmpi.v5ieconomica.325

V. ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

Anexo 1: Ficha de evaluación

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales				
• Razón social de la empresa	Montana S.A.			
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Contabilidad			
• Nombre y cargo del profesional responsable	Jose Rimarachin Perez - Supervisor de Impuestos			
• Periodo de labores (Horas laboradas)	5,175 horas			
• Nombre del bachiller	Jocelyn Araceli Perez Vargas			
• Escuela profesional	Gestión Tributaria			
2. Evaluación (*)		**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)		X		
b. Puntualidad y asistencia		X		
c. Eficiencia y dedicación		X		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.		X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.		X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.		X		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoria, con independencia e imparcialidad.			X	
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.		X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.			X	
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.			X	
Sub total		14	3	
TOTAL (Números y letras)		17 - Diecisiete		
Comentarios adicionales				

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr./Mág.
Evaluador Jose Rimarachin